

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO**



## PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 136-2011-TCE QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA SEÑORA ROCIO DEL CARMEN SUNTAXI CAIZA POR EL PRESUNTO COMETIMIENTO DE UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

## "RESORTEO: CAUSA No. 136-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de agosto de 2012.- Las 09h33.- VISTOS: En virtud del Acta de Posesión como Juez del Tribunal Contencioso Electoral, llevada a cabo el 14 de junio de 2012 en la Asamblea Nacional y, de conformidad con la Resolución No. 003-189-CPCCS-2012, de 6 de junio de 2012 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, soy competente para conocer y resolver esta clase de asuntos por así disponer el artículo 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- Del parte policial suscrito por la Teniente de Policía Lorena Elizabeth Ávila Mediavilla y el Policía Santiago Gabriel Muela Pastrana, que contiene la BOLETA INFORMATIVA No. BI-028143-2011-TCE, llega a mi conocimiento que la señora ROCIO DEL CARMEN SUNTAXI CAIZA, titular de la cédula de ciudadanía No. 170810263-5 habría contravenido el numeral 3 del artículo 291 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- Con este antecedente y por el resorteo previo practicado conforme a derecho AVOCO conocimiento del proceso signado con el número 136-2011-TCE y dispongo: PRIMERO: Cítese a la señora ROCIO DEL CARMEN SUNTAXI CAIZA, titular de la cédula de ciudadanía No. 170810263-5 en la vía a Conocoto Amaguaña 515 y pasaje B, sector Lotiz, en el barrio Santa Isabel, parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia Pichincha.-SEGUNDO: Hágase conocer a la señora ROCIO DEL CARMEN SUNTAXI CAIZA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla hasta antes de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; e) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalado y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- f) A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada de manera oral y posteriormente en la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.- TERCERO.- Cuéntese en este trámite con la Teniente de Policía Lorena Elizabeth Ávila Mediavilla y el Policía Santiago Gabriel Muela Pastrana,



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO**



responsables de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quienes se les notificará en el Comando de la Unidad de Vigilancia "Los Chillos", advirtiéndoles de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalada, CUARTO. Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la Teniente de Policía Lorena Elizabeth Ávila Mediavilla y del Policía Santiago Gabriel Muela Pastrana, en el día y hora indicados.- QUINTO.- Ofíciese a la Defensoría Pública de Pichincha, haciéndole conocer del contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública, en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente.- SEXTO.- Señálese para el día miércoles 19 de septiembre de 2012 a las 11h00 la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el segundo piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, despacho de Vicepresidencia, ubicado en la calle José María Abascal N°37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad Quito, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- SÉPTIMO.- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho.- OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F) Dr. Patricio **VICEPRESIDENTE** Mancheno. **IUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**"

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito,/30 de agosto de 2012

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA